

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICA EL PROCESO DE REFERENCIA TRABAJO-CCC-CP-2022-0001 CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO".**

**Referencia: núm.: TRABAJO-CCC-CP-2022-0001**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), del día nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en el salón de la Concertación, 3er. piso donde opera la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la avda. Comandante Enríquez Jiménez Moya esquina República del Líbano, sector Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria; se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo, (en lo adelante, CCC-MT), que se enumeran a continuación: (1) **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial, quien lo preside; (2) **Cecilia Eugenia Pérez**, Directora Financiera, miembro; (3) **Oliver Carreño Simó**, Director Jurídico, miembro-asesor legal; (4) **Patria Minerva De La Rosa Rodríguez**, Directora de Acceso a la Información Pública, miembro y (5) **Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro.

Adicionalmente, asistió **Lidia López**, Encargada de Compras y Contrataciones.

La señora **Dulce María Agramonte García**, Directora del Gabinete Ministerial y presidenta en funciones del Comité, declaró abierta la sesión no sin antes haber verificado que existía el quórum necesario para sesionar y decidir válidamente en atribuciones de Comité de Compras y Contrataciones, para lo cual se procedió a levantar un acta contentiva de la nómina de presencia de todos los miembros asistentes. Una vez suscrita el acta por todos los presentes, la presidenta dio lectura en alta voz al orden del día tal y como se transcribe a continuación:

**Orden del día:**

1. Conocer, verificar, y si procede, validar y aprobar la evaluación económica del proceso de Comparación de Precio, **REF. TRABAJO-CCC-CP-2022-0001**, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO" y conocer de las incidencias, si las hubiere.
2. Conocer, verificar, y si procede, validar y aprobar el informe técnico de las ofertas económicas, Sobre B, del proceso de Comparación de Precio, **REF. TRABAJO-CCC-CP-2022-0001**, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO" y conocer de las incidencias, si las hubiere.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

3. Emitir la Resolución de adjudicación correspondiente, así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
4. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la adjudicación y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades. -

**VISTA:** La ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación emitido mediante el decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios.

**VISTA:** La resolución **PNP-01-2022**, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El **Certificado de Apropiación Presupuestaria** (mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación), de fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) núm. **EG1645705240000OguVJ**, expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$3,150,000.56)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

**VISTO:** El **Certificado de Apropiación Presupuestaria** (mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación), de fecha siete (07) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) núm. **EG1644256613786xG4hG**, expedida por el Ministerio de Trabajo, por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500,960.00)**; de conformidad a lo que establece el art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 del mes de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

**VISTA:** El **Acta del Comité de Compras y Contrataciones**, de fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), que aprueba el inicio del procedimiento de selección de Comparación de Precios correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO"**, REF. **TRABAJO-CCC-CP-2022-0001**, con sus respectivos Términos de Referencias, designa los peritos e instruye al Departamento de Compras dar inicio al referido proceso.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**VISTA:** El **Acta Administrativa** de fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), que ordena la publicación de circulares de respuestas a preguntas por partes de suplidores del procedimiento de selección de Comparación de Precios, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO**", REF. TRABAJO-CCC-CP-2022-0001 y ordena publicación de la correspondiente Circular.

**VISTA:** El **Acta Administrativa** de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), que aprueba el informe preliminar legal de las ofertas técnicas y documentación de acreditación del procedimiento de selección de Comparación de Precios, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO**", REF. TRABAJO-CCC-CP-2022-0001 y ordena las subsanaciones correspondientes.

**VISTA:** El **Acta Administrativa** de fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), que aprueba la habilitación o no habilitación de lectura de Oferta Económica "Sobre B" proceso núm. TRABAJO-CCC-CP-2022-0001, correspondiente a "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO**".

**VISTAS:** Las notificaciones de los oferentes habilitados para la apertura del Sobre B, de fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022),

**CONSIDERANDO (1):** Las documentaciones cargadas al portal transaccional con el nombre de "Sobre B" por los oferentes habilitados en la Comparación de Precios de que se trata, en el acto público celebrado en fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), a saber:

1. SIERRA PEÑA AUTO SERVICE, S.R.L.
2. CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.
3. Q SERVICES CENTER, (QSC), S.R.L.

**CONSIDERANDO (2):** Que el Comité examinó y conoció la evaluación económica de los documentos depositados en la oferta económica del "Sobre B", de los oferentes habilitados, a saber:

1. SIERRA PEÑA AUTO SERVICE, S.R.L.
2. CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.
3. Q SERVICES CENTER, (QSC), S.R.L.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**CONSIDERANDO (3):** Que el Comité examinó y conoció los informes técnicos de las ofertas económicas del "Sobre B", de los oferentes habilitados, a saber:

1. SIERRA PEÑA AUTO SERVICE, S.R.L.
2. CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.
3. Q SERVICES CENTER, (QSC), S.R.L.

**CONSIDERANDO (4):** Que el comité solicitó a los oferentes habilitados la corrección en la forma de presentación de su oferta económica, de conformidad a lo establecido en el punto 3.8 de los Términos de Referencia del presente proceso, a los fines de realizar una correcta, transparente y justa evaluación de las ofertas.

**CONSIDERANDO (5):** Que el oferente **Centro Automotriz Remesa, S.R.L.**, modificó su oferta económica en la solicitud de aclaratoria en la forma de presentación de su oferta en el servicio de mantenimiento preventivo, correspondiente al lote 1, solicitada por este comité, no obstante ser previamente advertido al respecto.

**CONSIDERANDO (6):** Que el artículo 21 de la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.*

**CONSIDERANDO (7):** Que, el párrafo IV del artículo 91 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, establece que: *No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.*

**CONSIDERANDO (8):** Que en el presente proceso los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia establecen que los documentos que deben aportar en Sobres A y B, así como los datos aportados en la Ficha Técnica/especificaciones técnicas, tienen una valoración absoluta. La metodología de evaluación del proceso está basada en el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en la forma, fondo, alcance y tiempos solicitados, La no conformidad con uno de los requerimientos, desestima la oferta sin más trámites.

**CONSIDERANDO (9):** Que en el lote 2 (desabolladura y pintura) resultaron empatados en su oferta económica los oferentes **SIERRA PEÑA AUTO SERVICE, S.R.L.**, y **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**CONSIDERANDO (10):** Que, en ese tenor, los Términos de Referencia que nos ocupan establecen en su artículo 4.2 Empate entre Oferentes, que en caso de empate se procederá a adjudicar el 50% del lote a cada uno de los ganadores.

**CONSIDERANDO (11):** Que de conformidad a las especificaciones técnicas y económicas establecidos en los Términos de Referencia/Ficha Técnica del proceso de Comparación de Precios de Referencia **TRABAJO-CCC-CP-2022-0001**, correspondiente a "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO**", los oferentes que cumplen con las especificaciones y requisitos técnicos y legales son:

1. **SIERRA PEÑA AUTO SERVICE, S.R.L., (lote 1 y 2).**
2. **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L., (lote 2)**

**CONSIDERANDO (10):** Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas al tenor de las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**POR TALES MOTIVOS**, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las resoluciones siguientes:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, actuando regular y válidamente **APRUEBA** la evaluación económica y el informe técnico del proceso de Comparación de Precios Referencia: núm. **TRABAJO-CCC-CP-2022-0001**, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO**", de los oferentes habilitados.

**Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.**

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, actuando regular y válidamente **DECIDE ADJUDICAR** por haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones legales, técnicas y económicas (Menor Precio) establecidas en los Términos de Referencia del proceso de Comparación de Precios Referencia núm. **TRABAJO-CCC-CP-2022-0001**, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO", a los siguientes oferentes en los siguientes lotes :**

1. **SIERRA PEÑA AUTO SERVICE, S.R.L.**, por un monto ascendente a la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$3,150,000.56)**; con impuestos incluidos, (correspondiente al lote 1); **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**, y la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$750,480.00)**; con impuestos incluidos, (correspondiente al 50% del lote 2; **SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO**),
  
2. **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, por un monto ascendente a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$750,480.00)**; con impuestos incluidos, (correspondiente al 50% del lote 2; **SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO**).

**Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.**

**TERCERA RESOLUCIÓN:**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, actuando regular y válidamente **DECIDE, DESCALIFICAR**, en el lote núm. 1; **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**, al oferente **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**, en aplicación del párrafo IV del artículo 91 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de la ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas que establece lo siguiente: **«No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore»**; en ocasión del proceso de Comparación de Precios, Referencia núm. **TRABAJO-CCC-CP-2022-0001**, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO"**,

1. **CENTRO AUTOMOTRIZ REMESA, S.R.L.**,

**Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**CUARTA RESOLUCIÓN:**

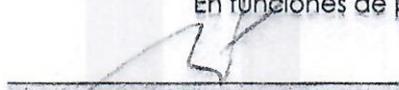
**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, actuando regular y válidamente **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a **NOTIFICAR** la **ADJUDICACIÓN** a los Oferente Adjudicados.

**Esta resolución fue sometida y aprobada a unanimidad de votos.**

De inmediato, la presidenta cedió la palabra por turno a todos los presentes para el caso de que tuvieran interés en sugerir algún punto adicional de agenda, a lo que todos los presentes respondieron negativamente, por lo que, no habiendo más nada que tratar y siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M) de la misma fecha, la presidenta declaró clausurada la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta, que luego de leída en alta voz a todos los miembros fue aprobada y firmada por los miembros presentes y representados en la reunión, quienes la firman en su última página y la rubrican en las demás, en señal de conformidad y aprobación.



**Dulce María Agramonte García**  
Directora del Gabinete Ministerial  
En funciones de presidenta del CCC-MT

  
**Cecilia Eugenia Pérez**

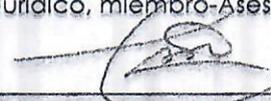
Directora Financiera, miembro

  
**Oliver Carreño Simó**

Director Jurídico, miembro-Asesor Legal

  
**Patria Minerva De La Rosa Rodríguez**

Responsable de Acceso a la Información,  
Miembro

  
**Carlos Alberto Silié Ogando**

Director de Planificación y Desarrollo  
Institucional, Miembro

